

REVISIÓN

PLAN DE TRANSPARENCIA

Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA



ÍNDICE:

- JUSTIFICACIÓN.	3
- MARCO NORMATIVO.	3
- PUNTO DE PARTIDA.	4
- OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN.	5
- ACTUACIONES.	5
- CRONOGRAMA.	9
- EVALUACIÓN Y REVISIÓN.	11
- PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.	11



1.- JUSTIFICACIÓN.

En el BOE de 10 de diciembre de 2013, aparecía publicada la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Esta norma impone importantes obligaciones a las Administraciones Públicas de poner a disposición de los ciudadanos información sobre su actuación. La norma no se refiere a poner a disposición de los ciudadanos datos, lo que impone la norma es mucho más; que esos datos sean fácilmente comprensibles e incluso tratables, esto es que se puedan descargar y utilizar.

Con fecha 8 de mayo de 2015 esta Administración aprobó el Plan de Transparencia y Acceso a la Información de la Diputación Provincial de Soria.

Durante los años 2015 y 2016 se ha desarrollado dicho Plan y se han cumplido la mayoría de sus previsiones, permitiendo a esta institución un avance considerable en esta materia.

En noviembre de 2016 se realizó la auditoría prevista en el punto 6.2 del Plan en la que se han puesto de manifiesto una serie de incumplimientos y debilidades en materia de Transparencia. En dicha auditoría se hace referencia a una serie de incidencias por incumplimiento de los plazos marcados en el cronograma, como por ejemplo tablón de anuncios o Agenda institucional. Se destacan las no conformidades que son aspectos que entrañan cierta gravedad en la medida que suponen incumplimientos claros de la propia Ley de Transparencia, como por ejemplo la falta de publicidad activa en materia de contratos. En la auditoría se ponen de manifiesto otras deficiencias como por ejemplo la dificultad para entender determinados documentos, o el uso de formatos no reutilizables. También se hacen una serie de recomendaciones tendentes a resolver las cuestiones mencionadas y otras como por ejemplo la necesidad de homogeneización de la información publicada.

El propio Plan en su apartado 6.3 establece la posibilidad de revisión del mismo, a la vista de los informes emitidos por la OTAI o a la vista del informe de auditoría.

Teniendo en cuenta todo lo dicho se hace necesario revisar el Plan dando un nuevo impulso al compromiso de Transparencia de la Diputación, marcando nuevos objetivos y plazos para los dos próximos años.

2.- MARCO NORMATIVO

-Constitución Española, artículos 9.3, 20.1 d), 105 b) y 149.1.18ª



- Acuerdos Internacionales sobre acceso a documentación pública: Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea (2001), Convenio del Consejo de Europa sobre el acceso a los documentos públicos (2009), Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- TJUE, Sentencia de la Gran Sala de 21 de septiembre de 2010
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LT)
- Ley de Secretos Oficiales de 1968 (y su reglamento de desarrollo)
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, que regula el uso privado de documentos en poder de Administraciones y organismos del sector público.
- Ley 29/2005, de publicidad y comunicación institucional
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local (LBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. PUNTO DE PARTIDA

El punto de partida lo marca el Plan de Transparencia y Acceso a la Información aprobado por la Diputación Provincial el 8 de mayo de 2015 cuya ejecución ha permitido dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de la Ley de Transparencia.

Dicho cumplimiento ha sido avalado por la auditoría realizada en noviembre de 2016 que también ha puesto de manifiesto una serie de aspectos que son básicamente los que se recogen en el presente documento como objetivos para los próximos dos años.



Con la presente Revisión del Plan no se marca como objetivo el cumplimiento de la Ley sino el avance y profundización en materia de transparencia y en aquellos aspectos derivados del Plan o de la Ley que quedan más desdibujados como pueden ser los de la publicidad pasiva tanto de ciudadanos como de corporativos, la homogeneización, la comprensibilidad de la información, etc.

Igualmente en el funcionamiento diario se han ido observando algunas dificultades que necesitan de reglas claras para dar respuestas certeras por lo que resulta aconsejable Reglamentar algunas cuestiones y aprobar un Reglamento de Transparencia que pueda dar solución a dichos problemas.

4.- OBJETIVOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN.

1º.- Profundizar en el cumplimiento de las Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, siempre a la luz de las nuevas leyes de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Cumplimiento de los estándares de transparencia fijados por la Organización no gubernamental Transparencia Internacional.

3º.- Atender las demandas sociales de mayor transparencia en la actuación de las Administraciones Públicas como forma de mejorar la ética pública.

4º.- Cambiar la cultura administrativa interna. Una cultura de datos abiertos y comprensibles por todos, supone una exposición al control y la crítica permanentes, lo que exige un mayor cuidado en la realización de los procesos internos.

5º.- Transformar los datos en información y en formato utilizable con el objetivo de que pueda servir a los ciudadanos para mejorar el proceso de toma de decisiones con respecto a la administración y su gobierno.

6º.- Transformar los datos en información y en formato utilizable con el objetivo de que pueda servir a la propia administración y a sus gobernantes para mejorar el proceso de toma de decisiones interno.

5. ACTUACIONES.

5.1.- ACTUACIONES WEB



5.1.1.- MEJORA DE CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

A.- Planificación.

Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados, resultado de las evaluaciones realizadas para ver el grado de consecución.

B.- Contratos.

En este apartado se da información sobre los contratos administrativos de obra, servicios, suministros y gestión de servicios públicos formalizados por la Diputación Provincial de Soria, desglosados por tipo de procedimiento, de adjudicación y totales.

Dentro de cada contrato se da información sobre el Plan de obras a que pertenece y municipio en el que se ha ejecutado la obra, en los de este tipo y en todos, se informa sobre el objeto del contrato, duración, importe de licitación, importe de adjudicación, número de ofertas presentadas, fecha de formalización, forma de contratación, procedimiento de licitación, tramitación y tipo de proyecto.

C.- Coste de los Servicios Públicos.

Se publicará el coste efectivo de cada uno de los Servicios prestados por la Diputación.

D.- Homogeneización de formatos.

Toda la información publicada en el Portal debe tener un formato homogéneo para facilitar la búsqueda y visualización de la información.

E.- Formatos reutilizables.

Toda la información publicada en el Portal debe tener uno o varios formatos reutilizables, igualmente homogéneos. Dichos formatos serán de uso extendido y preferentemente, libres.

F.- Actualización de Contenidos.

Todos los contenidos serán actualizados de manera permanente.

G.- Información desglosada y entendible.

Todos los contenidos deberán estar estructurados y explicados, especialmente los de contenido económico, para que puedan ser entendidos por la ciudadanía.



H.- Anonimización.

Los documentos se publicarán anonimizados, de manera que en los mismos no conste el nombre el nombre del funcionario o trabajador que los ha creado.

I.- Enlaces Entes dependientes.

Se crearán enlaces a las páginas web, sedes electrónicas o portales de transparencia de las Entidades en las que participa la Diputación Provincial.

5.1.2.- TABLÓN DE ANUNCIOS.

A.- Publicación de todos los documentos que con arreglo a normativa deban publicarse en el Tablón de anuncios.

B.- Publicación de todos los proyectos de Ordenanza y Reglamento que salgan a exposición pública, posibilitando en la propia página web el formular alegaciones y sugerencias. Dichos proyectos deberán ir acompañados de las memorias justificativas e informes emitidos en los respectivos expedientes.

C.- Procesos selectivos. Publicación de todos los procesos selectivos convocados por la Diputación Provincial. Convocatoria, listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos. Resultados de los exámenes, con exposición de preguntas formuladas y respuestas correctas en caso de exámenes tipo test, y propuestas formuladas por los tribunales.

5.1.3.- BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

A.- Relación de quejas y respuestas dadas.

B.- Relación de sugerencias y actuaciones realizadas en relación con esas sugerencias.

C.- Publicación del resultado de quejas formuladas por los ciudadanos ante el Procurador del Común/Defensor del Pueblo y publicación de la Resolución final y Resolución adoptada por la Diputación Provincial. En caso de no existir publicarlo también.

5.1.4.- AGENDA INSTITUCIONAL.

Publicación de la Agenda de la corporación.

5.1.5.- DERECHO AL OLVIDO

La página web de la Diputación contará con mecanismos para evitar la indexación y recuperación automática de los datos por los motores de búsqueda de internet.



5.2.-PLAN ANUAL NORMATIVO

Anualmente, la Diputación hará público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

5.3.- APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.

La Diputación Provincial aprobará un Reglamento que adapte la aplicación de la Ley de Transparencia, acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley de reutilización de la información al funcionamiento interno de la misma. En concreto el Reglamento deberá establecer:

El objeto y ámbito de la norma entrando a regular determinados aspectos de tipo organizativo.

Los compromisos de publicidad activa.

La publicidad pasiva, es decir, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, cuya titularidad corresponde a cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin previa exigencia de condición alguna de ciudadanía, vecindad o similar.

Una regulación del derecho de acceso a la información de los Corporativos, haciéndose un esfuerzo de coordinación de la norma sobre transparencia y las normas contenidas en la regulación local sobre derechos de los Corporativos en materia de acceso a la información para el adecuado desarrollo de su función.

La adaptación del régimen de reutilización de la información pública a las particularidades de la Diputación Provincial de Soria.

5.4.- APROBACIÓN DE UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

La Diputación aprobará un código de buen gobierno aplicable a la actuación de los corporativos.

5.5. OBTENCIÓN AUTOMATIZADA DE INFORMACIÓN.

La Diputación se dotará de sistemas informáticos que permitan la obtención de datos e información de manera automatizada.



6.1. CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

CRONOGRAMA DE ACTUACIONES																								
	AÑO 2017												AÑO 2018											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Planificación																								
Contratos																								
Coste de los servicios																								
Homogeneización de los formatos																								
Formatos reutilizables																								
Actualización de contenidos																								
Información desglosada y entendible																								
Anonimización																								
Enlaces Entes dependientes																								
Tablón de anuncios																								
Buzón de quejas y sugerencias																								
Agenda Institucional																								
Derecho al olvido																								



CRONOGRAMA DE ACTUACIONES																								
	AÑO 2017												AÑO 2018											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Plan Normativo																								
Aprobación Reglamento Transparencia																								
Aprobación Código Buen Gobierno																								
Obtención automatizada de información																								
Evaluación																								
Auditoría Externa																								
Promoción																								
Formación																								



6. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

6.1.- EVALUACIONES.

Terminado el año 2017, se realizará una evaluación interna de cumplimiento del Plan de Transparencia por parte de la OTAI.

Dicha evaluación especificará el grado de cumplimiento de la presente Revisión del Plan de transparencia aprobado, la problemática detectada y formulará sugerencias de mejora de dicho Plan.

Al finalizar cada año natural se efectuará una evaluación del cumplimiento del plan de transparencia.

6.2.- AUDITORÍA EXTERNA.

A finales del año 2018 se contratará una auditoría externa, sobre grado de cumplimiento de la presente revisión y de las normas de transparencia y reutilización.

6.3.- VIGENCIA Y REVISIÓN DEL PLAN.

La duración de esta revisión es de dos años desde su aprobación, terminado este periodo de tiempo no cabrá nueva revisión y se dará por finalizado.

En ese momento se valorará la necesidad de aprobar un nuevo Plan de Transparencia.

7.- PROMOCIÓN Y FORMACIÓN.

7.1.- PROMOCIÓN.

La Diputación a través de los canales de comunicación habituales realizará una labor de promoción y divulgación de su portal de transparencia y acceso a la información dirigido a la ciudadanía.

7.2.-FORMACIÓN.

Durante cada año (2017-2018) se realizará una jornada informativa anual para los empleados de la Diputación Provincial en a que se explicará la revisión del Plan y en su caso las consecuencias que derivan de la aprobación de un Reglamento de Transparencia.

La jornada podrá enmarcarse dentro de algunos de los cursos de formación reglada que se impartan en la Diputación Provincial.